

FACTORÍA ECHEGARAY**PRODUCCIÓN PROPIA****BASES CONVOCATORIA
Temporada 2025-2026 (octubre-julio)****1.- OBJETO**

La sociedad municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. (en adelante, MÁLAGA PROCULTURA o LA PRODUCTORA) realiza la presente convocatoria con el objetivo de incentivar y dinamizar la producción de proyectos escénicos en Málaga a exhibir en FACTORÍA ECHEGARAY (Sala EcheGARay) durante la temporada 2025-2026 (octubre-julio).

Estas producciones se diseñarán y desarrollarán en beneficio del conjunto de la profesión escénica de la provincia de Málaga, quedando condicionadas a los requisitos y procedimientos de realización que se determinan en la presente convocatoria, procurando en su desarrollo la presencia de todas las artes escénicas y los distintos lenguajes que las integran.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar en esta convocatoria personas físicas, sin límite de edad.

2.2.- Cada participante se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, eximiendo a MÁLAGA PROCULTURA de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante y en caso de duda, se podrá requerir al participante para que presente la documentación original para su oportuna comprobación. Asimismo y caso de que algunos datos resultasen falsos, la organización se reserva el derecho a anular la selección de dicha propuesta y trasladarla a otro participante.

2.3.- Cada participante podrá presentar una sola propuesta y no podrá figurar como miembro en ninguna otra.

2.4.- Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos; si no lo hiciera dentro del plazo establecido se considerará que desiste de su participación.

2.5.- Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente al de la comunicación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

3.- DOCUMENTACIÓN

Los proyectos se presentarán incluyendo:

- Texto literario/ propuesta escénica o indicaciones coreográficas.
- Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada (Anexo 2) de la presente convocatoria.

4.- PRESENTACIÓN

El plazo de presentación finalizará el 16 de febrero de 2025

Los proyectos ya presentados y no seleccionados en anteriores convocatorias podrán ser propuestos nuevamente.

Los proyectos deberán presentarse a través de la web <http://www.teatroechegaray.es/factoriaechegaray/proyectos/>, donde también podrán consultar las bases y documentación.

5.- COMITÉ DE SELECCIÓN

5.1.- A los efectos de esta convocatoria se constituirá un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

- Dos vocales, representante de MÁLAGA PROCULTURA.
- Dos vocales, expertos en artes escénicas
- Un presidente, director-gerente de MÁLAGA PROCULTURA, o persona en quien delegue

5.2.- La convocatoria del Comité de Selección corresponde al presidente. No cabe la delegación de un miembro del Comité de Selección en otro.

5.3.- El comité quedará válidamente constituido si concurren la mitad más uno de sus miembros.

5.4.- El Comité de Selección podrá pedir información adicional a aquellos participantes que sean potencialmente elegibles pero hayan dejado elementos insuficientemente definidos o confusos en sus proyectos.

5.5.- El Comité de Selección realizará su valoración en función de criterios de creatividad, originalidad, calidad artística y viabilidad económica y de plazos en la realización de los proyectos.

5.6.- Se seleccionará un número máximo de tres proyectos, por mayoría del voto de los

miembros del Comité de Selección, aun cuando en la medida de lo posible se intentará que sean seleccionados por unanimidad.

En caso de empate en el proceso de selección de proyectos decidirá el voto de calidad del presidente.

5.7.- La selección de proyectos realizada por el Comité será inapelable y se dará a conocer durante el mes de abril de 2025.

5.8.- La convocatoria podrá ser declarada desierta, en la totalidad o en parte de la cuantía dotada, si, a juicio del Comité, los proyectos presentados no reunieran la calidad mínima exigible.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA

6.1.- La dotación máxima para cada proyecto seleccionado será de hasta 30.000 € (Impuestos incluidos), incluyéndose en la misma todos los gastos de contratación de intérpretes, dirección y producción del espectáculo. Este presupuesto se ajustará a las características y/o número de intérpretes del espectáculo. El autor del texto tendrá una retribución de 1.500€ con independencia de si participa o no en el desarrollo del proyecto.

6.2.- Dicha dotación tan solo podrá rebasarse si, a juicio del Comité de Selección, existiera un proyecto de mayor dimensión, de una calidad contrastada y de un valor estratégico para las artes escénicas de Málaga que, para su realización, exigiera una dotación económica superior.

6.3.- Dichas cantidades económicas serán gestionadas directamente por MÁLAGA PROCULTURA, que se encargará de la totalidad de pagos asignados a cada proyecto seleccionado, correspondiéndole por lo tanto también a MÁLAGA PROCULTURA los ingresos de taquilla de las funciones de estos proyectos a realizar en el Teatro Echegaray.

7.- ETAPAS DE CONTROL DE CALIDAD

La productora marcará una serie de etapas de control de calidad para todos los proyectos. La productora establecerá y entregará a los directores de cada proyecto un calendario de hitos y revisiones periódicas, desarrollado en función de la naturaleza de cada pieza y con el objetivo de velar por el cumplimiento de los requisitos de calidad artística estimados por la productora.

Este calendario de hitos y sus revisiones consecuentes serán de obligado cumplimiento por todos y cada uno de los participantes en los proyectos.

La productora se reserva el derecho a intervenir el proyecto si lo considera oportuno en todos los campos del mismo y a aplicar cualquier medida necesaria para garantizar los estándares artísticos propuestos y estimados por la productora.

8.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

8.1.- Todos los participantes seleccionados serán responsables del cumplimiento de las presentes Bases y Anexos. Cualquier participante que manipule los procedimientos previstos y/o que contravenga las Bases contenidas en el presente documento será descalificado.

8.2.- Los participantes en el presente concurso exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda, a MÁLAGA PROCULTURA o a cualquier entidad que los sustituya, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos y costas (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) por cualquier reclamación que pudiera recibir como consecuencia del incumplimiento por parte de los participantes de cualquiera de las obligaciones dimanantes de las Bases de este concurso.

8.3.- El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Los participantes se comprometen a facilitar las actuaciones de seguimiento, comprobación y control de MÁLAGA PROCULTURA

8.4.- La presentación de un proyecto conforme a la presente convocatoria supone asumir las presentes Bases y renunciar a cualquier impugnación de las mismas.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN

9.1.- MÁLAGA PROCULTURA reconoce la titularidad de los participantes sobre los proyectos presentados por éstos en el marco de FACTORÍA ECHEGARAY (Sala Echegaray) durante la temporada 2025-2026 (octubre-julio). No obstante lo anterior, la producción de los mismos será, en todo caso, de la exclusiva titularidad de MÁLAGA PROCULTURA, debiendo los participantes obtener el consentimiento expreso de MÁLAGA PROCULTURA para su posterior realización en espacios escénicos ajenos a FACTORIA ECHEGARAY, conforme a las condiciones que, en cada caso y por escrito, se pacten.

9.2.- El autor/a firmará un documento de cesión de los derechos de exhibición del espectáculo por parte de Factoría Echegaray y de la compañía que pudiera formarse tras el periodo de exhibición en el Teatro Echegaray para su puesta en escena en otros teatros o espacios de exhibición. El autor/a percibirá los correspondientes derechos de autor que se generen por esta actividad.

9.3.- Los participantes autorizan a MÁLAGA PROCULTURA a publicar en su página web la información de los participantes, así como la información de los correspondientes proyectos.

9.4.- Los participantes garantizan y se responsabilizan de que el proyecto presentado no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y

asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

9.5.- Los participantes renuncian a solicitar cualquier tipo de compensación económica por los derechos de emisión e imagen derivados de la difusión pública en cualquier medio del proyecto en cualquiera de sus fases, incluyendo su desarrollo y puesta en escena.

10.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

Los participantes podrán ser excluidos de este concurso de ideas por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Renuncia expresa por escrito.
2. Desistimiento. Se considerará desistimiento la no realización de un trámite requerido para el desarrollo de cualquier fase del proyecto.
3. El incumplimiento de las Bases.

11.- INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES

La selección de proyectos conforme a las presentes Bases y en el marco del presente concurso no crea vínculo laboral alguno entre MÁLAGA PROCULTURA y los participantes, salvo los que pueda establecer el Comité de Selección única y exclusivamente en relación con los proyectos seleccionados y que deberán ser reflejados en los correspondientes contratos suscritos por ambas partes.

12.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

12.1 MÁLAGA PROCULTURA se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes Bases, siempre que las mismas estén justificadas, no beneficien a ninguno de los participantes y se publiquen en la web de la empresa.

12.2 En caso de que esta convocatoria no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de MÁLAGA PROCULTURA, y que afecte al normal desarrollo del concurso, MÁLAGA PROCULTURA se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el mismo.


12.3.- MÁLAGA PROCULTURA se exime de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página mediante la cual se participa en el concurso, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de registro a través de Internet.

13.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación de estas Bases, los participantes en el concurso y MÁLAGA PROCULTURA se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Málaga, a 11 de diciembre de 2024.

24862610R JUAN ANTONIO VIGAR (R: A92836964)  Firmado digitalmente por 24862610R
JUAN ANTONIO VIGAR (R: A92836964)
Fecha: 2024.12.11 09:55:50 +01'00'

El Director-Gerente
Fdo.: Juan Antonio Vigar Gutiérrez

ANEXO 1

1. Una vez elegidos los proyectos a través de un Comité de Selección, Factoría Echegaray contratará a la persona encargada de la dirección de escena o de la coreografía que considere adecuada para cada uno de los mencionados proyectos. La elección del equipo artístico en su totalidad será competencia de la productora en todos los casos.
2. Las personas responsables de los proyectos seleccionados facilitarán una ficha técnica que refleje todas las necesidades de la producción de los espectáculos según el modelo que les facilitará la productora.
3. Factoría Echegaray, como productora, realizará un casting para los repartos necesarios de cada montaje entre intérpretes nacidos o residentes en Málaga -demostrable mediante certificado de empadronamiento con fecha anterior a la convocatoria del casting- antiguos alumnos o alumnas de la ESAD, ESAEM o Conservatorio Superior de Danza e intérpretes que puedan acreditar mediante los correspondientes certificados haber actuado en compañías malagueñas en los dos últimos años. La elección de los elencos es competencia y decisión única de la productora.
4. A los intérpretes seleccionados se les entregará el correspondiente texto (o pautas a seguir en caso de danza) con el tiempo suficiente de antelación con el fin de emprender los ensayos necesarios.
5. Los intérpretes seleccionados no podrán volver a presentarse a los proyectos correspondientes a la temporada en curso.
6. El texto deberá estar perfectamente aprendido para el primer día de ensayo.
7. Para los ensayos se prevé el preceptivo calendario contemplando hasta un máximo de 38 días.
8. Finalizado el periodo de exhibición en el Teatro Echegaray, el montaje se considerará cedido a los componentes que han realizado el trabajo de puesta en escena del espectáculo decidiendo estos si se constituyen en cooperativa, sociedad, etc. para, en su caso, mantener la exhibición del espectáculo. Factoría Echegaray se reserva la potestad de ofertar el montaje a productoras, distribuidoras, etc. que pudieran estar interesadas en el trabajo realizado para su exhibición pública, si se estima conveniente de mutuo acuerdo.
9. Bajo la denominación "Factoría Echegaray presenta a la compañía..., con el espectáculo..." se ofrecerá a espacios concertados en diferentes ciudades del país. El caché que se podrá negociar con dichos espacios será la suma de las cantidades que supongan los gastos de Seguridad Social, nóminas, dietas, hospedaje y los derivados del viaje. Este compromiso

contraído está concebido para un máximo de 10 espacios concertados.

10. Al margen de este compromiso contraído con los espacios concertados por Factoría Echegaray y en su proceso de distribución privada, la compañía podrá solicitar los honorarios que considere oportunos para la exhibición del espectáculo y podrá aumentar la plantilla con la estructura orgánica que considere así como estipular los sueldos de los integrantes que consideren convenientes, siempre y cuando no rebajen el sueldo de los intérpretes.
11. Para la gira que pudiera organizarse la compañía deberá disponer de un técnico de luces, para ello Factoría Echegaray posibilitará que el profesional seleccionado asista a los ensayos y funciones que se realicen en el Teatro Echegaray que se estimen oportunas para poder desarrollar adecuadamente su trabajo en las posibles giras que se realicen. Esta labor no será remunerada por Factoría Echegaray.

ANEXO 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN

PROYECTO

Título:

Autor/a:

Sinopsis:

Responsable de la inscripción

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Dirección postal:

Código Postal:

Localidad/Provincia:

Teléfonos:

e-mail:

Web: